

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA IMPARTIR EL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, M. EN S.P. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO; ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ISEM" Y "LA SECRETARÍA UAEM", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM"

- I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, "EL ISEM" es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propios y funciones de autoridad, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2.- Que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General de "EL ISEM", por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud Convenios de esta naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y el artículo 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con la Norma 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la avenida

Independencia oriente 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50070, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

- II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II.2.- Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".
- II.3.- Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- II.4.- Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1.- Que tienen interés de impartir al personal que labore en "EL ISEM" en las diferentes unidades de salud del Estado de México, el Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia impartida por "LA SECRETARÍA-UAEM", coadyuvando con ello al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud emite en materia de educación en salud.
- III.2.- Que con la finalidad de asegurar la continuidad del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia para la formación de personal en salud, "LA SECRETARÍA-UAEM" acuerda celebrar el presente convenio, de acuerdo a las necesidades de formación de recursos humanos de "EL ISEM".

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y términos establecidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para impartir el Bachillerato Universitario a Distancia, dirigido al personal de **"EL ISEM"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**

I. DE **"EL ISEM"**

1. Promover entre sus servidores públicos los cursos de educación continua y a distancia, incluido el Bachillerato Universitario, objeto del presente convenio;
2. Preinscribir cada año y hasta la conclusión del presente Instrumento, un mínimo de 100 aspirantes al Bachillerato Universitario a Distancia que impartirá **"LA SECRETARÍA-UAEM"**;
3. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados, toda clase de apoyos y facilidades acorde a sus reglamentos internos;
4. Respetar los mecanismos que la Universidad Autónoma del Estado de México aplica para la selección, permanencia y egreso de los interesados en cursar la presente modalidad de Bachillerato a Distancia; y
5. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución del presente convenio, quién será el enlace entre **"EL ISEM"** y **"LA SECRETARÍA-UAEM"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA-UAEM"**

1. Presentar a **"EL ISEM"**, el plan de estudios a fin de que sean analizadas de manera conjunta las competencias genéricas y profesionales básicas y extendidas de cada programa;
2. Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen cincuenta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción,



inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario, objeto del presente Instrumento;

3. Aportar la plataforma tecnológica SEDUCA desarrollada por **“LA SECRETARÍA-UAEM”** para la operación del Bachillerato;
4. Proporcionar a **“EL ISEM”** el material de difusión y promoción del Bachillerato Universitario, tales como convocatorias, trípticos y volantes;
5. Aplicar a los aspirantes registrados, el examen de selección EXANI I así como la Prueba de Habilidades Informáticas;
6. Capacitar, contratar, dar seguimiento y realizar el pago correspondiente a los asesores, tutores y personal administrativo que participará en el programa académico objeto del presente convenio;
7. Realizar el registro e inscripción de los alumnos que hayan acreditado el examen de selección del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia;
8. Impartir a los estudiantes inscritos, las asignaturas del Bachillerato Universitario objeto de este instrumento;
9. Evaluar los materiales de las asignaturas, con objeto de actualizarlos, como parte de un programa de mejora continua que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica y de gestión educativa;
10. Otorgar a los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario, la normatividad vigente que deberán de observar;
11. Expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia;
12. Garantizar y proporcionar la infraestructura tecnológica y recursos humanos necesarios para la operación de Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia;
13. La administración escolar del objeto de este convenio, estará a cargo de **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, por lo que cualquier situación de solicitud de información concerniente a este rubro será responsabilidad de esta dependencia;
14. Mantener informado a **“EL ISEM”** del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos al concluir cada uno de los trimestres; y
15. Otorgar la documentación oficial que avale los estudios realizados mediante el plan de estudios correspondiente.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

III. DE "LAS PARTES"

1. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente Instrumento, de la coordinación, asignación, supervisión, asesoramiento y evaluación, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
2. Promover entre sus servidores públicos el Bachillerato a Distancia motivo del presente convenio.
3. Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este Instrumento. Esta evaluación será realizada por quienes designen "EL ISEM" y "LA SECRETARÍA-UAEM".
4. Definir con sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente convenio.
5. Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia.

TERCERA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES", suscriben el presente convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este Instrumento y las relaciones laborales que pudieran surgir serán de estricto cumplimiento a los acuerdos individuales, sin que este Instrumento las ampare, por lo tanto no serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA.- CUARTA.- DE LOS COSTOS

Los costos y/o colegiaturas que implica el cursar el Bachillerato Universitario a Distancia, las deberá cubrir cada alumno que desea integrar dicha matrícula.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a los responsables para que subsanen el incumplimiento y si transcurriera dicho tiempo, se abstiene de tomar

las medidas necesarias para subsanar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Instrumento tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado a voluntad expresa mediante escrito de **"LAS PARTES"**.

La terminación deberá ser solicitada en forma escrita por la parte interesada al menos con un mes de antelación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en operación continuarán bajo las condiciones originales hasta su total conclusión.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltas de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio, como partes integrantes del mismo.

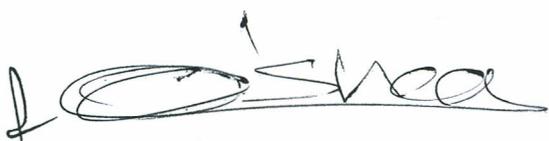
NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES", manifiestan que el presente Instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través de la comisión que alude la cláusula cuarta del presente instrumento o las personas que designen para ello.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL ISEM"

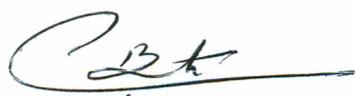
POR "LA SECRETARÍA-UAEM"



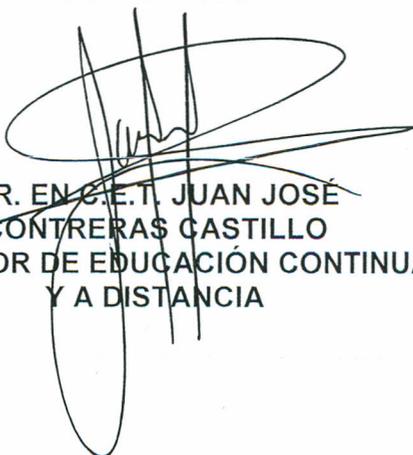
DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL



M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
SECRETARIO

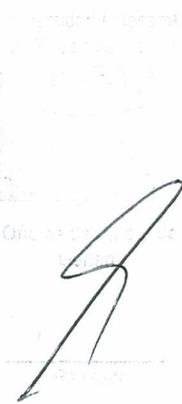


M. EN S.P. CÉSAR HUMBERTO
BOTELLO ORTÍZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CALIDAD



DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ
CONTRERAS CASTILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y A DISTANCIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA Y A DISTANCIA, CELEBRAN "EL ISEM" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA. CONSTE. -----



7